



Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 45/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8137 — HNA Group/Servair) ⁽¹⁾	1
2017/C 45/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8252 — TPG Capital/Intel Security) ⁽¹⁾	1
2017/C 45/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8332 — KII/GGC/Infor) ⁽¹⁾	2

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 45/04	Tipo de cambio del euro	3
2017/C 45/05	Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea	4

2017/C 45/06	Comunicación de la Comisión sobre los tipos de interés actuales a efectos de recuperación de ayudas estatales y los tipos de referencia/actualización para los 28 Estados miembros aplicables a partir del 1 de marzo de 2017 [Publicado con arreglo al artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004 (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1)]	6
--------------	--	---

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2017/C 45/07	Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad — Supresión de obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares ⁽¹⁾	7
--------------	--	---

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2017/C 45/08	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.8290 — Fairfax/Aig Target Portfolio) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	8
2017/C 45/09	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.8343 — DONG Energy/Macquarie/Swancor/Formosa 1 Wind Power) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	9
2017/C 45/10	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.8134 — Siemens/Gamesa) ⁽¹⁾	10
2017/C 45/11	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.8390 — PSPIB/TIAA/Vantage) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	11

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.8137 — HNA Group/Servair)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 45/01)

El 8 de diciembre de 2016, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32016M8137. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.8252 — TPG Capital/Intel Security)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 45/02)

El 26 de enero de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32017M8252. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.8332 — KII/GGC/Infor)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 45/03)

El 6 de febrero de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32017M8332. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

10 de febrero de 2017

(2017/C 45/04)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,0629	CAD	dólar canadiense	1,3965
JPY	yen japonés	120,65	HKD	dólar de Hong Kong	8,2473
DKK	corona danesa	7,4344	NZD	dólar neozelandés	1,4798
GBP	libra esterlina	0,85290	SGD	dólar de Singapur	1,5112
SEK	corona sueca	9,4873	KRW	won de Corea del Sur	1 222,56
CHF	franco suizo	1,0669	ZAR	rand sudafricano	14,1866
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,3120
NOK	corona noruega	8,9065	HRK	kuna croata	7,4595
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	14 134,44
CZK	corona checa	27,021	MYR	ringit malayo	4,7241
HUF	forinto húngaro	308,45	PHP	peso filipino	53,096
PLN	esloti polaco	4,2953	RUB	rublo ruso	62,2757
RON	leu rumano	4,5002	THB	bat tailandés	37,302
TRY	lira turca	3,9173	BRL	real brasileño	3,3070
AUD	dólar australiano	1,3905	MXN	peso mexicano	21,5519
			INR	rupia india	71,1435

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea

(2017/C 45/05)

De conformidad con el artículo 9, apartado 1, letra a), segundo guion, del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo ⁽¹⁾, las notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea ⁽²⁾ se modifican como sigue:

En la página 379, «**9401 Asientos (excepto los de la partida 9402), incluso los transformables en cama, y sus partes**» se inserta el texto siguiente:

«Esta partida incluye los juegos o surtidos de mesa y sillas, en los que la mesa está diseñada para fines distintos al de comer sentados en los asientos (sillas, taburetes, tumbonas, butacas, canapés, etc.). En general, estas mesas son demasiado pequeñas para comer en ellas y son menores que los asientos, por ejemplo, en tamaño. En consecuencia, los asientos confieren al juego o surtido su carácter esencial en el sentido de la RGI 3 b). (Véanse asimismo las notas explicativas de la NC para la partida 9403).

Ejemplos de juegos o surtidos de la partida 9401:



».

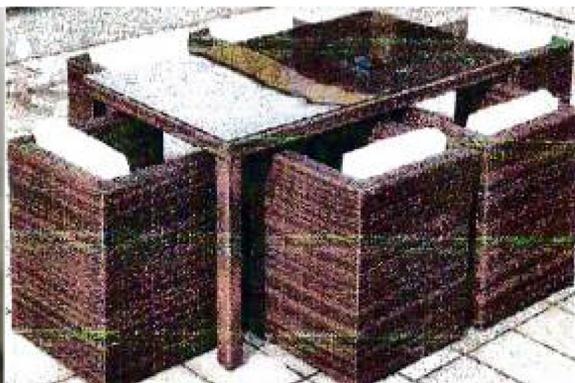
En la página 379, «**9403 Los demás muebles y sus partes**» se inserta el texto siguiente tras el texto:

«Esta partida incluye los juegos o surtidos de mesa y sillas, en los que la mesa está diseñada para comer sentados en los asientos (sillas, taburetes, tumbonas, butacas, canapés, etc.). Estos juegos o surtidos se clasifican de acuerdo con la RGI 3 c), porque ni la mesa ni los asientos pueden considerarse más esenciales para el juego o surtido en el sentido de la RGI 3 b). (Véanse también el criterio de clasificación del SA de la subpartida 9403 60 y las notas explicativas de la NC de la partida 9401).

⁽¹⁾ Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 256 de 7.9.1987, p. 1).

⁽²⁾ DO C 76 de 4.3.2015, p. 1.

Ejemplos de juegos o surtidos de la partida 9403:



»

Comunicación de la Comisión sobre los tipos de interés actuales a efectos de recuperación de ayudas estatales y los tipos de referencia/actualización para los 28 Estados miembros aplicables a partir del 1 de marzo de 2017

[Publicado con arreglo al artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004 (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1)]

(2017/C 45/06)

Tipos de base calculados de conformidad con la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (DO C 14 de 19.1.2008, p. 6). Según el uso del tipo de referencia, a este tipo de base habrá que añadir además los márgenes correspondientes tal como se definen en dicha Comunicación. En el caso del tipo de actualización, esto significa que se debe añadir un margen de 100 puntos básicos. El Reglamento (CE) n.º 271/2008 de la Comisión, de 30 de enero de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n.º 794/2004, prevé que, salvo disposición contraria en una decisión específica, el tipo de recuperación se calculará también añadiendo 100 puntos básicos al tipo de base.

Los tipos modificados se indican en negrita.

El cuadro anterior se publicó en el DO C 3 de 6.1.2017, p. 4.

Desde	A	AT	BE	BG	CY	CZ	DE	DK	EE	EL	ES	FI	FR	HR	HU	IE	IT	LT	LU	LV	MT	NL	PL	PT	RO	SE	SI	SK	UK
1.3.2017	...	-0,08	-0,08	0,76	-0,08	0,45	-0,08	0,16	-0,08	-0,08	-0,08	-0,08	-0,08	1,05	0,53	-0,08	1,83	-0,08	1,10	-0,36	-0,08	-0,08	0,78						
1.1.2017	28.2.2017	-0,07	-0,07	0,76	-0,07	0,45	-0,07	0,16	-0,07	-0,07	-0,07	-0,07	-0,07	1,05	0,75	-0,07	1,83	-0,07	1,10	-0,36	-0,07	-0,07	0,78						

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Supresión de obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 45/07)

Estado miembro	Francia
Rutas	Castres-Lyon, por un lado, y Rodez-Lyon, por otro
Fecha inicial de entrada en vigor de las obligaciones de servicio público	3 de diciembre de 1995
Fecha de supresión	Al día siguiente de la publicación del presente anuncio
Dirección en la que puede obtenerse el texto y cualquier otra información o documentación relacionada con las obligaciones de servicio público	<p>Texto de referencia 95/C 322/05</p> <p>Para más información, se ruega dirigirse a la dirección siguiente:</p> <p>Ministère de l'environnement, de l'énergie et de la mer, en charge des relations internationales sur le climat Direction générale de l'aviation civile Direction du Transport aérien Sous-direction des Transporteurs et services aériens Bureau des Transporteurs français et de l'intervention publique 50, rue Henry Farman 75 720 Paris cedex 15 FRANCE</p> <p>Tel. +33 158094321 Correo electrónico: osp.compagnie@aviation-civile.gouv.fr Sitio web: www.developpement-durable.gouv.fr</p>

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.8290 — Fairfax/Aig Target Portfolio)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 45/08)

1. El 3 de febrero de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Fairfax Financial Holdings Limited («Fairfax», Canadá) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de ciertos activos y derechos de renovación con respecto a la cartera de negocio local perteneciente a American International Group, Inc. («AIG», Estados Unidos) en Bulgaria, Chequia, Eslovaquia, Hungría, Polonia y Rumanía («AIG Target Portfolio»). Además, Fairfax adquiere las operaciones locales de seguro de AIG en Argentina, Chile, Colombia, Uruguay, Venezuela y Turquía.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Fairfax: seguros y reaseguros de propiedad y daños y gestión de inversiones.
 - AIG: seguros de propiedad y daños, seguros de vida, productos para la jubilación, seguros hipotecarios y otros servicios financieros. AIG Target Portfolio está dedicada a seguros y reaseguros de no vida en Europa Central y Oriental.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo ordinario, con indicación del n.º de referencia M.8290 — Fairfax/Aig Target Portfolio, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto M.8343 — DONG Energy/Macquarie/Swancor/Formosa 1 Wind Power)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2017/C 45/09)

1. El 3 de febrero de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual DONG Energy A/S («DONG», Dinamarca), Macquarie Corporate Holdings Pty Limited («Macquarie», Australia) y Swancor Holding Co., Ltd («Swancor», Taiwán) adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Formosa 1 International Investment Co., Ltd («Formosa», Taiwán) mediante la adquisición de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - DONG opera en los mercados de exploración y producción de petróleo y gas; la producción, el desarrollo, la construcción y la explotación de parques eólicos marinos; la producción de electricidad y calor mediante centrales; el comercio de gas natural y electricidad; la venta y distribución de electricidad y la venta de gas natural,
 - Macquarie opera en el sector de la intermediación en materia de inversiones para inversores institucionales y clientes empresariales y minoristas en todo el mundo en una amplia variedad de sectores, entre ellos los recursos y las materias primas, la energía, las entidades financieras, las infraestructuras y los bienes inmuebles,
 - Swancor produce y distribuye productos químicos especiales como, por ejemplo, resinas anticorrosión para tanques y tuberías en diversos sectores, chimeneas para centrales eléctricas, yates y piscinas, así como resinas epoxídicas para los álabes de las turbinas eólicas,
 - Formosa es un proyecto de parque eólico marino que será construido y explotado cerca de Miaoli, Taiwán.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del número de referencia M.8343 — DONG Energy/Macquarie/Swancor/Formosa 1 Wind Power, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.8134 — Siemens/Gamesa)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 45/10)

1. El 6 de febrero de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Siemens Aktiengesellschaft («Siemens», Alemania) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la totalidad de la empresa Gamesa Corporación Tecnológica, SA («Gamesa», España) mediante la adquisición de participaciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Siemens: opera en diversos ámbitos de actividad industrial entre los que cabe citar el suministro de turbinas eólicas terrestres y marinas a través de su división de Energías Renovables y Energía Eólica,
 - Gamesa: se dedica fundamentalmente al suministro de productos y soluciones avanzadas en el sector de las energías renovables, en particular de turbinas eólicas terrestres, aunque también efectúa suministros de turbinas eólicas marinas a través de su filial Adwen Offshore SL.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.
4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión, a más tardar, en los diez días siguientes a la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del número de referencia M.8134 — Siemens/Gamesa, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.8390 — PSPIB/TIAA/Vantage)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 45/11)

1. El 6 de febrero de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Public Sector Pension Investment Board («PSPIB», Canadá) y Teachers Insurance and Annuity Association of America («TIAA», EE.UU.) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la empresa Vantage Data Centers Holding Company («Vantage», EE.UU.), mediante una adquisición de participaciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - En el caso de PSPIB: gestión de las inversiones de los planes de pensiones de la Función Pública Federal de Canadá, el Ejército Canadiense, la Real Policía Montada del Canadá y el Ejército de Reserva. La empresa gestiona una cartera diversificada global que incluye acciones, obligaciones y otros valores de renta fija, así como capital inversión, propiedad inmobiliaria, infraestructura, recursos naturales y deuda privada.
 - En el caso de TIAA: suministro de productos y servicios de inversión a los profesionales en los ámbitos académico, de investigación, médico y cultural en los EE.UU. Entre los productos y servicios de TIAA cabe citar: planes de pensiones, servicios bancarios, servicios de corretaje, servicios fiduciarios, seguros de vida y gestión de activos inmobiliarios.
 - En el caso de Vantage: propiedad y gestión de cinco centros de datos totalmente arrendados en dos campus situados en i) Santa Clara, California y ii) Quincy, Washington, EE.UU., con una capacidad total de aproximadamente 56 MW.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión, a más tardar, en los diez días siguientes a la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del número de referencia M.8390 — PSPIB/TIAA/Vantage, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

